

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 27 NOV 2014

Señor  
Andrés Torres Pinzón  
Helm Comisionista de Bolsa  
andres.torres@grupohelm.com  
Tel. 339-4704 Ext. 4704

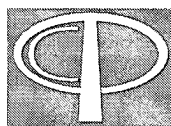
REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de septiembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014- 516- CONSULTA
Tema	¿Cuál es Estado de Situación Financiera de apertura, individual y consolidado que se debe tomar para una fusión que se dio en 2014?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Mediante Escritura Pública 2508 de fecha 1º de septiembre de 2014 de la Notaria 25 de Bogotá, se protocolizó la fusión de Corpbanca Investment Valores entidad absorbente y Helm Comisionista de Bolsa entidad absorbida, en la cual la entidad resultante de dicha fusión es Helm Comisionista de Bolsa con el NIT 830.035.217-3.*

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, la fecha de transición para la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo, que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos con corte al 31 de diciembre de 2015, será el 1° de enero de 2014*

*De acuerdo con los párrafos anteriores solicitamos el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública respecto de **¿Cuál sería el Estado de Situación Financiera de Apertura Individual y Consolidado que se debe tomar para la entidad fusionada Helm Comisionista de Bolsa con NIT 830.035.217-3, si al 1 de enero de 2014 las dos entidades eran totalmente independientes?***

*Es de aclarar, que legalmente Corpbanca Investment Valores absorbió a Helm Comisionista de Bolsa, pero debido al volumen y a que todos los productos los manejaba Helm Comisionista de Bolsa la fusión operativa fue de Helm Comisionista de Bolsa a Corpbanca Investment Valores.*

*De otra parte es oportuno aclarar que la entidad absorbida (Helm Comisionista de Bolsa) consolida Estados Financieros con su Filial (Helm Casa de Valores Panamá).*

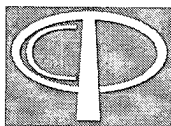
## **CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

**¿Cuál sería el Estado de Situación Financiera de Apertura Individual y Consolidado que se debe tomar para la entidad fusionada Helm Comisionista de Bolsa, a sabiendas que esta consolida Estados Financieros con su Filial (Helm Casa de Valores Panamá), si al 1° de enero de 2014 las dos entidades eran totalmente independientes?**

En primera instancia se deberá establecer si la fusión cumple los requisitos para ser contabilizada como una combinación de negocios. Según lo establecido en el párrafo 2° de la NIIF 3 una combinación de entidades o negocios bajo control común está excluida del alcance de aplicación de



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

la norma; los párrafos B19 a B 27 de esta norma también proporcionan guías para la contabilización de adquisiciones inversas. Una combinación de negocios es una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios.

En relación con la elaboración del estado de situación financiera de apertura separado y consolidado, se deberá establecer si se cumplen los supuestos de control de la NIIF 10 o si la entidad está excluida de elaborar estados financieros consolidados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4° de esta norma.

Ahora bien, si la entidad ha dejado de existir antes de finalizar el período de transición, esto es de la fecha en que se elaboran los últimos estados financieros sobre la base de principios actuales, este consejo ha indicado en conceptos anteriores que la entidad que ha dejado de existir no estaría obligada a presentar el estado de situación financiera de apertura (Ver concepto xxxxxx).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.  
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

